

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 3** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de 31 de enero de 2013 y del acta de 20 de febrero de 2014, por la que se modifica la tabla salarial y el artículo 4 del convenio colectivo del Sector de Prevención-Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (código número 28011105012000).*

Examinadas las actas de las citadas fechas por medio de las cuales las partes firmantes del Convenio Colectivo del Sector de Prevención-Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid, acuerdan la modificación de la tabla salarial y del artículo 4 del convenio colectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 31 de enero de 2013 y el acta de 20 de febrero de 2014 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de septiembre de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de modificación del Convenio Colectivo del Sector de Prevención-Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid suscrito (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 145, del 19 de junio de 2008)

En Madrid, a 20 de febrero de 2014.

ANTECEDENTES

I. La comisión redactora compuesta por don Alfonso Juguera Martos, don Francisco Muñoz Murillo, don Juan José Martín Domínguez y don Manuel Revuelta Santa Cruz, procede a modificar el artículo 4 del Convenio Colectivo del Sector de Prevención-Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid.

II. Que dicha comisión redactora está habilitada para hacer tal modificación en cumplimiento del acta de acuerdo del 31.1.14 que se adjunta.

En virtud de lo anterior acuerdan:

1. Sustituir el artículo 4 del convenio precitado quedando redactado de la siguiente forma:

“La duración del presente convenio colectivo se extenderá desde el día 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016 adecuando las tablas salariales (las que se están aplicando en este momento) de acuerdo a la siguiente lista.

— 2014: En el caso de que el IPC del año 2013 superara el 1,5 por 100 se actualizarían las tablas con el IPC 2013, 1,5 por 100.



- 2015: En el caso de que el IPC del año 2014 superara el 1,25 por 100 se actualizarían las tablas con el IPC 2014, 1,25 por 100.
- 2016: En el caso de que el IPC del año 2015 superara el 1 por 100 se actualizarían las tablas con el IPC 2015, 0,5 por 100, y en caso contrario se actualizarían en el 0,5 por 100.

El convenio colectivo se entenderá prorrogado en toda su extensión desde el día de la finalización pactada en el párrafo anterior, de año en año, si no se denuncia por alguna de las partes signatarias del mismo en tiempo y forma. En este caso, continuará en vigor todo el convenio colectivo y se incrementarán todos los conceptos económicos en cuantía idéntica al IPC del año anterior.

Cualquiera de las partes firmantes del presente podrá denunciar el convenio colectivo con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su finalización inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia deberá realizarse por escrito y remitirse a la contraparte de la negociación y enviar copia de la misma a la autoridad laboral competente en la materia.

En caso de denuncia continuará en vigor todo el convenio colectivo en vigor hasta que sea sustituido por otro, excepto el deber de paz”.

2. Sustituir el Anexo 2 por la siguiente tabla.

Tabla salarial 2013

	TECNICOS TITULADOS		ADMINISTRATIVOS		PERSONAL OPERATIVO			
	SUPERIOR	MEDIO	OFICIAL	AUXILIAR	ENCARGADO	CONDUCTOR	ESPECIALISTA	PEON
SALARIO BASE	1.722,62 €	1.439,93 €	1.224,91 €	1.156,36 €	1.328,84 €	1.237,73 €	1.181,48 €	1.076,46 €
PLUS TRANSPORTE	178,32 €	178,32 €	178,32 €	178,32 €	178,32 €	178,32 €	178,32 €	178,32 €
PLUS VESTUARIO	128,26 €	128,26 €			128,26 €	128,26 €	128,26 €	128,26 €
BRUTO MENSUAL	2.029,20 €	1.746,51 €	1.403,23 €	1.334,68 €	1.635,42 €	1.544,31 €	1.488,06 €	1.383,04 €
PAGA EXTRA VERANO	2.029,20 €	1.746,51 €	1.403,23 €	1.334,68 €	1.635,42 €	1.544,31 €	1.488,06 €	1.383,04 €
PAGA EXTRA NAVIDAD	2.029,20 €	1.746,51 €	1.403,23 €	1.334,68 €	1.635,42 €	1.544,31 €	1.488,06 €	1.383,04 €
VACACIONES	2.029,20 €	1.746,51 €	1.403,23 €	1.334,68 €	1.635,42 €	1.544,31 €	1.488,06 €	1.383,04 €
BRUTO ANUAL	28.408,80 €	24.451,14 €	19.645,22 €	18.685,52 €	22.895,88 €	21.620,34 €	20.832,84 €	19.362,56 €
BRUTO C/P					24.152,64 €	22.807,18 €	21.976,38 €	20.425,39 €
HORA EXTRA	16,70	16,70			13,97	13,70	13,39	13,06
PLUS INVERNAL ANUAL (DEVENGADO DE ENERO A ABRIL)					1.256,76 €	1.186,84 €	1.143,54 €	1.062,83 €
PLUS BRIGADA DE ACTUACION ESPECIAL (POR MES EFECTIVO)					117,11		117,11	
PLUS MENSUAL UNIDAD HELITRANSPORTADA ALTO RIESGO (POR MES EFECTIVO)					167,10		167,10	
PLUS MENSUAL CONDUCTOR DE VEHICULO PESADO EN ALTO RIESGO (POR MES EFECTIVO)						125,34		
PLUS MENSUAL CONDUCTOR DE VEHICULO PESADO EN BAJO RIESGO (POR MES EFECTIVO)						41,78		

3. Autorizar a don Manuel Revuelta Santa Cruz, con documento nacional de identidad número 50166472-E, a realizar las gestiones oportunas ante la autoridad laboral para su registro y publicación.

Asistentes y firmantes:

- Don Alfonso Juguera Martos.
- Don Francisco Muñoz Murillo.
- Don Juan José Martín Domínguez.
- Don Manuel Revuelta Santa Cruz.

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE PREVENCIÓN-EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ACTA DE ACUERDO

En Madrid, a 31 de enero de 2013, reunida la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Prevención-Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid, en los locales de UGT, en la avenida de América, número 25, 28002 Madrid.

EXPONEN

Los representantes de ASEPEIF exponen su postura de que el nuevo convenio colectivo se mantenga exactamente en los términos del anterior, salvo aquellos cambios legales que sean imprescindibles para su registro, siendo su vigencia del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, adecuando las tablas salariales vigentes en 2013 (las que se están aplicando en este momento), de acuerdo a la siguiente tabla:

- 2014: En el caso de que el IPC del año 2013 superara el 1,5 por 100 se actualizarían las tablas con el IPC 2013, 1,5 por 100.
- 2015: En el caso de que el IPC del año 2014 superara el 1,25 por 100 se actualizarían las tablas con el IPC 2014, 1,25 por 100.
- 2016: En el caso de que el IPC del año 2015 superara el 1 por 100 se actualizarían las tablas con el IPC 2015, 0,5 por 100, y en caso contrario se actualizarían en el 0,5 por 100.

Los representantes de CC OO y UGT aceptan dicha oferta.



Los representantes del SUT consideran insuficiente el acuerdo alcanzado en sus aspectos salariales y desconoce en qué términos se van a modificar los aspectos legales necesarios para su registro. Considera que el convenio es mejorable teniendo en cuenta su vigencia.

ACUERDAN

Dar por finalizada la negociación de este convenio con el presente acuerdo basado en la propuesta anteriormente realizada y habilitando a la siguiente comisión redactora para que en el plazo de quince días adecúe las modificaciones legales que sean imprescindibles, para la firma del mismo y posterior registro.

Asistentes y firmantes:

- Don Alfonso Juguera Martos.
- Don Francisco José Muñoz Murillo.
- Don Juan José Martín Domínguez.
- Don Manuel Revuelta Santa Cruz.

Y sin más puntos que tratar se levanta la reunión.

Asistentes y firmantes:

- Don Juan José Arias Rebollo (UGT).
- Don Alfonso Juguera Martos (UGT).
- Don Francisco José Muñoz Murillo (CC OO).
- Don Fernando Calafat González (CC OO).
- Don Pedro Lapuente Feliu (CC OO).
- Don Carlos Ruiz González (UGT).
- Don Luis Miguel Viana Fernández (CC OO).
- Don Jorge Bastida Riaza (SUT).
- Don Rafael Rodríguez Marcos (SUT).
- Don Juan José Martín Domínguez (ASEPEIF).
- Don Manuel Revuelta Santa Cruz (ASEPEIF).
- Don Marino Poyatos Tajuelo (ASEPEIF).
- Don José Subirat Sánchez (ASEPEIF).

(03/28.089/14)

